



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/SR.1727/Add.1  
11 de noviembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

64º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 1727ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 5 de noviembre de 1998, a las 17.10 horas

Presidenta: Sra. CHANET

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL  
ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

---

\* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la  
signatura CCPR/C/SR.1727.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.  
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,  
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro  
del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la  
Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las  
Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en  
un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de  
sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 17.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Calendario de examen de los futuros informes

1. La PRESIDENTA invita al Comité a exponer sus observaciones sobre el calendario para el examen de los futuros informes de los Estados Partes cuyos informes se han examinado en el actual período de sesiones, a saber: Armenia, Austria, Bélgica, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia y Japón. El Comité tiene ante sí el calendario propuesto por la Mesa en un documento distribuido por la secretaría.
2. El Sr. POCAR está de acuerdo con el calendario propuesto. Se proponen otras fechas posibles para dos países: el orador se inclina por el año 2002 para Austria y el Japón.
3. El Sr. KRETZMER opina que se debería fijar el año 2003 como fecha para la presentación de los próximos informes periódicos de Bélgica, Austria e Islandia.
4. El Sr. SCHEININ apoya esta propuesta y opina que también se debería fijar el año 2003 como fecha para el informe del Japón, a fin de darle tiempo suficiente para aplicar las recomendaciones del Comité. Para Armenia y la Jamahiriya Árabe Libia, la fecha debería ser 2002.
5. La PRESIDENTA propone que en todos los casos se fije el mes de octubre del año escogido como fecha para la presentación del informe.
6. Así queda acordado.
7. El Sr. ANDO está de acuerdo con el calendario propuesto: el año 2002 para Austria y el año 2003 para el Japón.
8. El Sr. KLEIN está de acuerdo con las fechas mencionadas por el Sr. Kretzmer y el Sr. Scheinin.
9. El Sr. POCAR pide información de la secretaría sobre la práctica del Comité en relación con la presentación periódica de informes.
10. El Sr. de ZAYAS (Secretario del Comité) recuerda al Comité que en julio se había fijado la fecha de presentación del siguiente informe periódico del Ecuador para junio del 2001. Para Israel, la fecha fijada fue junio del 2000, para Italia, junio del 2002, para Argelia, junio del 2000, para la ex República Yugoslava de Macedonia, junio del 2000 y para Tanzania, junio del 2002.
11. El Sr. POCAR dice que la respuesta del Secretario confirma que la propuesta de la Mesa era la correcta. Con arreglo a esta propuesta, la fecha fijada para el siguiente informe de Armenia sería octubre del 2001; para Austria, octubre del 2002; para Bélgica, octubre del 2002; para Islandia, octubre del 2003; para la Jamahiriya Árabe Libia, octubre del 2002; y para el Japón, octubre de 2002. Estas fechas son algo posteriores a las fijadas en julio, pero en vista del gran número de informes que el Comité tiene que examinar sería mejor no fijar fechas demasiado cercanas entre sí.

12. La PRESIDENTA está de acuerdo. No obstante, no está convencida de que retrasar las fechas disminuya el volumen de trabajo: significará simplemente que el Comité habrá de hacer frente al mismo problema en una etapa posterior. La Presidenta entiende que el Comité desea aprobar la propuesta de la Mesa.
13. Así queda acordado.
14. La PRESIDENTA recuerda que en julio el Comité decidió que en su período de sesiones de marzo de 1999, que se celebrará en Nueva York, examinará los informes de Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica y Lesotho, y los de la República de Corea y de México quedarían en reserva. Para julio de 1999, la Mesa propone que a fin de dejar más tiempo para las comunicaciones sólo se examinen cinco informes, a saber, los de Rumania, Polonia, República de Corea, México y Kuwait, y que los de Marruecos y Kirguistán queden en reserva.
15. El Sr. SCHEININ propone que por motivos geográficos no se incluya Trinidad y Tabago en el período de sesiones de Nueva York.
16. La PRESIDENTA dice que en realidad ese país no estaba incluido en la lista, si bien se podría modificar el programa a la luz de los acontecimientos.
17. El Sr. POCAR dice que no quiere sobrecargar el programa de Nueva York. No obstante, se pregunta si el Comité no debería volver a su práctica anterior de pedir informes especiales para situaciones concretas. Ha trascendido que, una vez más, se están cometiendo graves violaciones de los derechos humanos en los Balcanes, parecidas a lo ocurrido en Bosnia, pese a la intervención internacional. En vista de que el último informe de Yugoslavia fue examinado en 1992, propone que se pida a Yugoslavia que presente, sino su informe ordinario, por lo menos un informe especial sobre los artículos 6, 7, 9 y 27 del Pacto. Quizá convenga añadir el artículo 19, a la luz de las noticias en virtud de las cuales un ex miembro del Comité que vive en ese país fue sometido a una serie de restricciones de los derechos humanos.
18. El Sr. KLEIN señala que el informe del Congo fue presentado en 1996 y sigue en espera de examen. Propone que se programe para julio de 1999, en lugar de uno de los informes presentados con posterioridad.
19. El Sr. KRETZMER recuerda que en octubre de 1997 el Comité decidió comunicar a los países cuyos informes iniciales estaban muy retrasados que se había fijado un plazo para el examen de esos informes. No hay motivos para no aplicar este criterio en relación con los países que tienen ocho o más años de atraso en sus informes periódicos. Propone que el Comité envíe solicitudes a esos países, empezando por los que están más atrasados.
20. El Sr. BUERGENTHAL apoya enérgicamente la propuesta del Sr. Pocar de que se solicite a Yugoslavia la presentación de su informe ordinario o de un informe especial sobre determinados artículos. Es especialmente importante mencionar el artículo 19, en vista de las informaciones sobre la destitución de muchos docentes universitarios que expresaron su oposición a la política del Gobierno, entre ellos el ex Vicepresidente del Comité, y el cierre de varios periódicos y estaciones de televisión independientes.
21. La Sra. EVATT se refiere al párrafo 45 del informe del Comité de Derechos Humanos en el que se dice que el Comité decidió pedir los informes de los nueve Estados que están más atrasados en sus informes iniciales. Como resultado de

esta decisión, se recibieron tres informes. Si bien todos los años se envía a los Estados un recordatorio, apoyaría la propuesta del Sr. Kretzmer de que se envíe una carta especial a los que están más atrasados.

22. No obstante, la oradora tiene algunas objeciones en lo que respecta a pedir informes especiales para situaciones especiales, debido a la dificultad de decidir los criterios que se han de aplicar. En muchos países, en particular en Afganistán, Sudán y Sri Lanka, la situación de los derechos humanos es tan grave como en Yugoslavia.

23. La PRESIDENTA observa que uno de los criterios del Comité para solicitar un informe especial es que el país en cuestión tenga un gobierno en condiciones de presentar un informe.

24. El Sr. YALDEN comparte las dudas de la Sra. Evatt. En la actualidad hay muchos países, aparte de Yugoslavia, que experimentan graves problemas de derechos humanos.

25. La PRESIDENTA dice que, no obstante, el Comité debería tener la opción de pedir un informe especial cuando la situación parezca justificarlo. El hecho de que siempre habrá países en situaciones más graves que el país elegido, no debería ser un motivo para desechar esa opción.

26. El Sr. KRETZMER propone que se pida a Siria, Suriname y Colombia que presenten sus informes periódicos a más tardar el 1º de marzo de 1999, para examinarlos en julio de 1999. Se debería pedir a Kenya y Malí que presenten sus informes a más tardar el 1º de julio de 1999 para tratarlos en octubre de 1999. Por último se debería pedir a la República Centroafricana y a Guyana que presenten sus informes a más tardar el 1º de octubre de 1999 para examinarlos en marzo del 2000.

27. El Sr. WIERUSZEWSKI dice que si bien, en principio, se muestra partidario de los informes especiales, el Comité debe definir los criterios que se aplicarán al pedirlos. En su opinión, uno de los criterios sería que haya otros mecanismos en las Naciones Unidas que ya se ocupen de la situación, y en el caso de Yugoslavia este mecanismo sería el Relator Especial. No cree que el hecho de que una delegación de Yugoslavia se presentase ante el Comité mejoraría mucho la situación de los derechos humanos en ese país.

28. El Sr. SCHEININ apoya la propuesta del Sr. Kretzmer pero opina que no se deberían fijar fechas concretas para el examen de los informes.

29. La PRESIDENTA, respondiendo a la propuesta del Sr. Klein, dice que en la actualidad no es posible hacer un seguimiento de la situación del Congo. El examen del informe del Congo fue programado para hace un año, pero en aquel momento el Estado Parte indicó que no estaba en situación de presentar informes.

30. Sobre el asunto de los informes especiales, la Presidenta señala que el Comité es un organismo autónomo y que las medidas adoptadas en el pasado no habían supuesto en realidad duplicar los esfuerzos, sino que habían ayudado a redoblar la presión sobre el Estado Parte.

31. El Sr. KRETZMER considera que el solo hecho de fijar una fecha para la presentación de informes no va a cambiar nada en el caso de los países afectados. El único objeto de fijar una fecha para el examen de los informes es

ejercer alguna forma de apremio adicional, lo que no se consiguió con las cartas anteriores.

32. El Sr. POCAR comprende las dudas expresadas sobre los informes especiales. No obstante, Yugoslavia debería ser por lo menos incluida en la lista propuesta por el Sr. Kretzmer. La carta del Comité debería tomar nota de los argumentos relativos a determinados artículos y pedir al Estado Parte que presente el informe en una fecha determinada. Yugoslavia está en una situación especial frente a las Naciones Unidas, ya que sigue suspendida su participación en la Asamblea General. No obstante, como Estado sucesor, de conformidad con la jurisprudencia del Comité sigue estando obligada por el Pacto.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.